

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 0 1 OCT 2018

Expte. Nº 157/18

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 1231-2018, dictada ad-referendum del CONSEJO SUPERIOR, de fecha 20 de setiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma suspende los plazos para todos los expedientes y asuntos que se hallan retenidos en la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR y que pudieren encontrarse en curso de tramitación, con efecto al 30 de agosto de 2018 y hasta el efectivo levantamiento de la medida dispuesta.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Nota Nº 85/18 informa que el día viernes 28 de setiembre de 2018, se pudo ingresar normalmente a las oficinas del Consejo Superior, por lo que aconseja emitir Resolución restableciendo el cómputo de los plazos.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Restablecer el computo de los plazos, a partir del día 28 de setiembre de 2018, por el motivo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y dése la más amplia difusión. Cumplido siga al CONSEJO SUPERIOR a sus efectos, oportunamente archívese.

U.N.Sa.

VIC. RUBÉN EMILIO CORREA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Cr. Antonio Fernández Fernández

Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 1280-2018